



00216-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 043 -2010-ANA

Lima, 25 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 424-2008, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Tacna e ingresado con Hoja de Envío N° 50917-2008, organizado por Emilio Tito Castillo Marca y otros, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDR, del 18 de enero de 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tacna, asignó al Bloque de Riego Uchusuma, con código PTAC-5302-B05, de la Comisión de Regantes Uchusuma de la Junta de Usuarios del Valle Tacna, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 4.946 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia, medidos en la Bocatoma Chuschuco y de hasta 4.060 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales en la cabecera de bloque, proveniente del Sistema Uchusuma, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna; asimismo otorga licencia de uso de agua con fines agrarios - riego a los regantes del Bloque de Riego Uchusuma, con Código PTAC-5302-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Uchusuma;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2006-GRT/DRAT/ATDR, del 13 de enero de 2006, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tacna, resuelve, modificar el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Uchusuma y otorgar Licencia de Uso de Agua a favor de Félix Alejandro Ayca Mamani, para el predio "Sobraya", con Unidad Catastral N° 01492 de un área bajo riego de 0.4927 ha;

Que, se aprecia que la solicitud tenía por objeto la inscripción de los recurrentes como nuevos usuarios de agua en el Padrón de Usos de Agua de la Comisión de Regantes de Uchusuma, respecto del predio "Sobraya", ubicado en el distrito Pollocay, provincia y departamento de Tacna, con un área de 0.2155 has., con Unidad Catastral N° 01492; sin embargo, del análisis del expediente, se advierte que se está solicitando otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por lo que de conformidad con el artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se encausó el procedimiento, como uno de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios;

Que, el recurrente y otros acreditan la propiedad del predio con Unidad Catastral N° 01492, de un área de 0.2155 ha, ubicado en la Comisión de Regantes de Uchusuma, de la Junta de Usuarios del Valle de Tacna, del distrito, provincia, departamento y región Tacna, mediante Escritura Pública de Compra Venta y Enajenación Perpetua, de fecha 03 de marzo de 2006, suscrita por el señor Félix Alejandro Ayca Mamani y cónyuge doña Nancy Lucila Mamani Alarcón de Ayca, en calidad de Cedente y la señora Nancy Lucila Castillo Marca y otros, en calidad de propietarios, y que se encuentra debidamente certificada ante Notario Público de Tacna, Abg. Priscila Méndez Payehuanca, de fecha 21.04.08;

Que, el predio con Unidad Catastral N° 01492, con un área de 0.2155 ha, ubicado en la Comisión de Regantes de Uchusuma de la Junta de Usuarios de Tacna, del distrito, provincia, departamento y región Tacna, se encuentra fraccionado en dos partes; la fracción denominada "Sobraya B", actualmente con Unidad Catastral N° 015609, verificado en la base gráfica del Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, ha sido transferida a los señores Nancy Lucila Castillo Marca, Elbio Salomón Paredes Romero, Edgar Alberto Castillo Marca, Magaly Rojas Linares, Emilio Tito Castillo Marca y Dora Lidia Jo Núñez de Castillo, con Unidad Catastral N° 50734, mediante documento público, inscrito con Partida N° 11028453, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna de la Oficina Registral Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el predio "Sobraya A", actualmente con Unidad Catastral N° 015608, verificado en la base gráfica del Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, con un área de 0.2880 ha. bajo riego, es de propiedad de Félix Alejandro Ayca Mamani y su cónyuge doña Nancy Lucila Mamani Alarcón de Ayca;





Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tacna, conformidad del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales, que con Informe Técnico N° 141-2008-INRENA-IRH-UTRWRR, recomendó declarar el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente y otros, tal como se indica en el párrafo precedente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Félix Alejandro Ayca Mamani, mediante Resolución Administrativa N° 005-2006-GRT/DRAT/ATDR, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de los señores Félix Alejandro Ayca Mamani, para el predio con Unidad Catastral N° 015608 y a los señores Nancy Lucila Castillo Marca, Elbio Salomón Paredes Romero, Edgar Alberto Castillo Marca, Magaly Rojas Linares, Emilio Tito Castillo Marca y Dora Lidia Jo Núñez de Castillo, para el predio con Unidad Catastral N° 015609, ubicados en el Bloque de Riego Uchusuma con código PTAC-5302-B05, de la Comisión de Regantes Uchusuma, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tacna, distrito, provincia, departamento y región Tacna, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
AYCA MAMANI, Félix Alejandro	00468198	Sobraya A	015608	0.2880	2412
CASTILLO MARCA, Nancy Lucila PAREDES ROMERO, Elbio Salomón CASTILLO MARCA, Edgar Alberto ROJAS LINARES, Magaly CASTILLO MARCA, Emilio Tito JO NUÑEZ DE CASTILLO, Dora Lidia	00424014 00424215 00464147 00506327 00467603 00450128	Sobraya B	015609	0.2047	1714

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias, dispuestas por esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Tacna, la notificación de la presente resolución, a Félix Alejandro Ayca Mamani, Nancy Lucila Castillo Marca, Elbio Salomón Paredes Romero, Edgar Alberto Castillo Marca Magaly Rojas Linares, Emilio Tito Castillo Marca y Dora Lidia Jo Núñez de Castillo y a la Comisión de Regantes Uchusuma de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tacna.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

